



REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGAS DE CONVENIOS DE TRASFERENCIAS DE CAPITALES FONDOS DE INNOVACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD FIC, GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA UNIVERSIDAD DE ATACAMA "GECOTUR POTENCIANDO EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOTURISMO EN EL VALLE DE COPIAPÓ"

COPIAPÓ, 14 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981; el D.S. N°137, de 2022 en trámite, las leyes N°21.091 y N°21.094, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, con sus respectivas modificaciones y el art. 52 de la Ley 19.880.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 1787 de fecha de 2 de noviembre de 2022, de parte del Director de Planificación e inversiones, dirigido a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en virtud del cual solicita dictar la resolución que regulariza y aprueba prórroga entre el gobierno regional de Atacama y la Universidad de Atacama, en el marco del proyecto de fondo de innovación para la competitividad año 2018.

El Oficio N°1073, de fecha 05 de julio de 2022, de parte del Director de Planificación e Inversiones, dirigida a la Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Atacama, en virtud del cual se solicita autorización y ampliación en el plazo de ejecución técnica y financiera "GECOTUR Potenciando el Patrimonio geológico y geoturismo en Copiapó"

El Ordinario N°035 de fecha de 04 de julio de 2022, de parte de Director de Proyecto FIC 40013408-0, dirigido al Director de Planificación e Inversiones, en virtud del cual solicita gestionar la prórroga en plazo de ejecución técnica/financiera .

El Oficio N° 871, de fecha 01 julio de 2021 de parte de la Directora de Planificación e Inversiones, dirigido a la Jefa de Presupuesto e Inversión Regional, en virtud del cual solicita una ampliación del plazo de ejecución técnica y financiera del proyecto "GECOTUR Potenciado el patrimonio geológico y geoturismo en el valle de Copiapó".

La solicitud de ampliación plazo de ejecución proyecto FIC GECOTUR, de fecha 25 de junio de 2021, de parte del Director de Proyecto FIC GECOTUR, dirigido al Director de Planificaciones e Inversiones.

La Resolución Exenta N°107 de fecha 26 de septiembre de 2019, registro H, que Regulariza y Aprueba Convenio de Tránsito de Capital Suscrito entre GORE y la Universidad de Atacama, Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) "GECOTUR Potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle de Copiapó".

La Resolución Exenta FNDR N° 502 de fecha de 17 de septiembre de 2019, la cual Aprueba Convenio de Tránsito con el Gore-Universidad de Atacama, Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) "GECOTUR Potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle de Copiapó".

La Resolución Exenta FNR N°264, de fecha 20 de agosto de 2021, del Gobierno Regional, I Prórroga de Convenio de Tránsito de Capital Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Gobierno Regional Región de Atacama y Universidad de Atacama, "GECOTUR Potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle de Copiapó".

La Resolución Exenta FNR N°359, de fecha 04 de agosto de 2021, del Gobierno Regional, II Prórroga de Convenio de Tránsito de Capital Fondo de Innovación para la Competitividad FIC Gobierno Regional Región de Atacama y Universidad de Atacama, "GECOTUR Potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle de Copiapó".

RESUELVO:

1. REGULARIZASE Y APRUEBASE, I prórroga de convenio de transferencia de capital fondo innovación para la competitividad FIC, gobierno regional región de atacama y la universidad de atacama, "GECOTUR potenciando el patrimonio geológico y geoturismo en el valle Copiapó", según lo que se indica:



PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
"GECOTUR POTENCIANDO EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOTURISMO EN EL VALLE DEL COPIAPÓ"

CÓDIGO BIP 40013408

En Copiapó, a 26 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "Gobierno Regional" y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1º. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto "**GECOTUR POTENCIANDO EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOTURISMO EN EL VALLE DEL COPIAPÓ**" **CÓDIGO BIP 40013408**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°502 del 17 de septiembre de 2019.

2º. Que, mediante Oficio U. de Atacama N° 871 de fecha 01 de julio de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2022, lo que es ratificado por el Memo N°306 del 21 de julio de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta que debido a la situación sanitaria que ha ocasionado el COVID a nivel nacional, las actividades fueron ralentizadas, en gran medida, para el desarrollo normal del proyecto y la consecución de sus objetivos iniciales.

4º. Que, durante los primeros meses era fundamental realizar numerosas salidas a terreno en el Valle de Copiapó, que finalmente fueron muy escasas. Esto generó un avance en la ejecución mucho más lento de lo previsto.

5º. Que, por todo lo anterior, el alcanzar los objetivos del proyecto y proceder a la entrega de sus productos finales requieren una inexorable ampliación del plazo de ejecución del mismo y de una reorganización realista y equilibrada de sus tareas que deben considerar la situación actual. Esta modificación conllevará a la priorización de varias de las tareas y actividades incluidas en el mismo en detrimentos de otras.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2022.

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y dos (2) en poder de UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

2. REGULARIZASE Y APRUEBASE, Il proroga de convenio de transferencia de capital fondo innovación para la competitividad FIC, gobierno regional región de atacama y la universidad de atacama, según lo que se indica:

II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

"GECOTUR POTENCIANDO EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOTURISMO EN EL VALLE DEL COPIAPÓ"

CÓDIGO BIP 40013408

En Copiapó, a 19 de julio de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "Gobierno Regional" y; por la otra, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA SEGUNDA PRÓRROGA

1º. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto "GECOTUR POTENCIANDO EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOTURISMO EN EL VALLE DEL COPIAPÓ" CÓDIGO BIP 40013408, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°502 del 17 de septiembre de 2019.

2º. Que, mediante Oficio U. de Atacama N° 871 de fecha 01 de julio de 2021, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 01 de agosto de 2022, to que es ratificado por el Memo N°306 del 21 de julio de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3º. Que, se ratifica la primera Prórroga del Convenio de Transferencia de Capital en cuestión, a través de la Resolución Exenta FNDR Nro. 264, del 20 de agosto del 2021, cuyo texto autorizaba la extensión solicitada por la U. de Atacama, hasta el 01 de agosto del 2022.

4º Que, la U. de Atacama, expresa a través de su Oficio Nro. 1073 de 05.07.2022, la solicitud de autorizar ampliación en el plazo de ejecución técnica y financiera del proyecto ya identificado y suscrito previamente, siendo la justificación aludida, el hecho de contar con un proceso de Licitación en curso denominado "Adquisición de diseño, edición, impresión y maquetación de libro de divulgación científica, geología y paleontología", el cual fue publicado con fecha 04 de julio del presente y concluido el pasado 14 de mismo mes. Por tanto, solicitan formalmente la autorización de una segunda prórroga, por un periodo de tres meses, esto es, hasta el 31 de octubre 2022, siendo el sustento lo indicado por el sr. Director del Proyecto FIC 40013408-0, a través de Ordinario Nro. 35 del 04.07.2022 y documentos que acompaña.

5º. Que, a su vez, la División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE Atacama, solicita al Administrador Regional, a través del Oficio Nro. 438 de fecha 08.07.2022, la segunda Prórroga referida en el precedente, a fin de darle continuidad al proyecto, basándose en Certificado emitido por el Área de Transferencias de Capital del GORE Atacama, de fecha 08.07.2022, y los motivos ya mencionados.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, Aumentándose el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2022.

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.



UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Departamento de Recursos Humanos

Resolución exenta n° 99/2022, Registro H

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don MIGUEL VARGAS CORREA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y dos (2) en poder de UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretaría General



FERNANDO HERRERA GALLARDO
Rector(S)

FHG/CVP/CZB/jpa

Distribución:

DPI

Contraloría Interna

Decretación

Archivo Institucional

